



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.2: Formación y Evaluación del Profesorado BASES REGULADORA Ref. 1.8

1.2.1.2. Formación específica en Centros (Ref. 1.8)

Objeto de la convocatoria

La Universidad de Sevilla, en su compromiso con la mejora continua de la docencia, y como aplicación de la Acción 1.2.1 del **II Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla** (acuerdo 5/CG 20-12-12), publica, en este año 2013, la presente convocatoria de apoyo a los Centros. La presente convocatoria pretende impulsar el desarrollo de líneas de formación por parte de los Centros, en función de sus necesidades, así como ampliar la oferta formativa de su profesorado y contribuir a una mejora en la calidad de la docencia y la investigación.

Destinatarios y requisitos

Podrán solicitar ayudas en esta línea los Centros de la Universidad de Sevilla a través de sus respectivos Vicedecanos/as y/o Subdirectores/as de Innovación Docente. Las acciones formativas van dirigidas sólo a miembros del PDI de nuestra Universidad y se requerirá un número mínimo de 15 asistentes para que se pueda impartir el curso. De modo excepcional y previa solicitud del centro, y siempre que la actividad cuente con, al menos, quince asistentes, se pueden contemplar acciones que incluyan a miembros del PAS (el ICE no podrá emitir certificado de realización de la actividad en este último caso).

En caso de que un Centro no cuente con al menos quince profesores interesados, puede solicitar las acciones formativas junto a otros Centros en la misma situación. Para ello deberá escoger la opción “Conjunto de Centros” en la aplicación informática a través de la que se realizará la solicitud. Estos Centros sumarán la cantidad asignada para cada uno.

Teniendo en cuenta el proceso de adaptación continuo que la Universidad debe llevar a cabo, se considerarán prioritarias las solicitudes de acciones formativas relacionadas con los siguientes aspectos:

- Nuevos enfoques metodológicos: método de casos, enseñanza a través de proyectos o basada en problemas, etc.
- Formación y evaluación en competencias, innovaciones en las técnicas de evaluación, diseño de perfiles de egreso.
- Mejora de las competencias lingüísticas del profesorado.
- Manejo de recursos docentes, tales como programas informáticos y plataformas virtuales.
- Planes de orientación y acción tutorial.
- Planes de formación en relación con el emprendimiento.
- Planes de mejora de la capacidad investigadora y de captación de fondos públicos



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.2: Formación y Evaluación del Profesorado BASES REGULADORA Ref. 1.8

para la investigación.

Todo ello sin que suponga perjuicio para la consideración de otros temas que sean objeto de interés para el profesorado de cada Centro.

Presentación de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de la convocatoria hasta el 10 de junio de 2013 (ambos inclusive).
- La solicitud se realizará a través de la siguiente dirección: <http://ppropiodocencia@us.es>
- En el formulario se cumplimentará una ficha por cada acción formativa solicitada. Una vez cumplimentado todos los datos, se ha de cerrar el formulario.
- Se realizará un listado de todas las acciones formativas solicitadas que ha de ser firmado por el/la Vicedecano/Vicedecana o Subdirector/a de Innovación Docente del Centro solicitante y entregado en el Registro General de la Universidad dentro del plazo establecido.

Criterios de selección, resolución y calendario de ejecución

El proceso de evaluación y selección será llevado a cabo por una comisión, presidida por la Vicerrectora de Profesorado y formada por miembros del Instituto de Ciencias de la Educación, de acuerdo a la adecuación de las solicitudes a los objetivos de la convocatoria. La resolución se comunicará a los Centros beneficiarios en el plazo de 10 días desde la resolución de la convocatoria.

El ICE expedirá certificados a todo el PDI participante y a los formadores.

Obligaciones de los beneficiarios

Los Centros beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Comunicar el inicio de la actividad al ICE con un mes de antelación para que pueda activarse en la aplicación AFOROS.
- Comunicar por escrito cualquier modificación, justificada, de los aspectos señalados en la solicitud, para su aprobación. Dicho escrito deberá ser dirigido al Director del Secretariado de Formación y Evaluación.
- Las acciones formativas aceptadas, deberán ser desarrolladas antes del 25 de noviembre de 2013 de acuerdo con las normas facilitadas por el ICE para la gestión de las mismas.
- Una vez finalizada la acción formativa, deberán entregarse en el plazo máximo de 10 días la documentación requerida en las normas facilitadas por el ICE por parte del Vicedecano/a y/o Subdirector/a de Innovación Docente.



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.2: Formación y Evaluación del Profesorado BASES REGULADORA Ref. 1.8

Dotación

Para el año 2013, la Universidad de Sevilla destina a este programa la cantidad de 182.000€, estableciéndose como máximo 7.000€ por Centro. Los solicitantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

Condiciones económicas:

- El coste de los formadores debe ajustarse a las tarifas del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), esto es, 60 euros por hora presencial, con excepción de los cursos de idiomas y aquellos “online”, en los que se pagará a los formadores 50 euros por hora.
- Los cursos de idiomas y “online” tendrán una duración máxima de 90 y 30 horas, respectivamente.
- No se costeará el pago de libros o manuales que utilicen los formadores y miembros del PDI participantes en las distintas acciones formativas.
- Aquellos centros que solicitaron acciones formativas para el año 2013 en la convocatoria anterior, deberán volver a presentar la solicitud de las mismas. En este sentido, y siempre que la situación presupuestaria lo permita, se aceptarán aquellas actividades anuales que se iniciaron en el año 2012.

Las solicitudes de acciones que no se atengan a estos requisitos sólo serán consideradas de modo excepcional y siempre que queden absolutamente justificadas.

El Instituto de Ciencias de la Educación realizará la gestión económica, la tramitación de las inscripciones y la emisión de los certificados correspondientes a todas las acciones aprobadas. Para la inscripción en los cursos se utilizará la aplicación AFOROS (<http://www.ice.us.es/aforos>), siendo este el único medio a través del que se puede realizar la inscripción. No se considerarán aquellas acciones formativas en la que los asistentes se hayan inscrito por cualquier otra vía.